

## V

(Anuncios)

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## COMISIÓN EUROPEA

## CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN GENERAL — COM/AD/17/10

(2010/C 289 A/01)

*¿Está interesado en desarrollar una carrera en las instituciones europeas?*

*¿Se ajusta su perfil a nuestros criterios?*

*Inscríbase.*

*Aproveche esta oportunidad.*

La Comisión organiza test de acceso y una oposición general, en la modalidad de concurso-oposición, para la constitución de una lista de reserva a efectos de la contratación de administradores experimentados en el ámbito de la economía (\*) (AD 11).

## COM/AD/17/10 — ECONOMISTA EXPERIMENTADO

Esta oposición tiene por objeto constituir una lista de reserva para cubrir puestos vacantes en la Comisión Europea.

*Antes de presentar su candidatura, debe leer atentamente la Guía publicada en el Diario Oficial C 184 A de 8 de julio de 2010, así como en el sitio internet de la EPSO, salvo los puntos 3.2, 6.2 y 6.3, que se sustituyen por el texto que figura en el anexo de la presente convocatoria.*

*Dicha Guía, que forma parte integrante de la convocatoria de oposición, le ayudará a comprender las normas relativas a los procedimientos y modalidades de inscripción.*

## ÍNDICE

- I. CONTEXTO GENERAL
- II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES
- III. CONDICIONES DE ADMISIÓN
- IV. TEST DE ACCESO
- V. ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN E INVITACIÓN AL CENTRO DE EVALUACIÓN
- VI. OPOSICIÓN GENERAL
- VII. LISTA DE RESERVA
- VIII. CÓMO PARTICIPAR EN LA OPOSICIÓN

## ANEXO

(\*) Toda referencia hecha en la presente convocatoria a una persona de sexo masculino se entenderá hecha, asimismo, a una persona de sexo femenino.

## I. CONTEXTO GENERAL

<b>1. Número de candidatos aprobados</b>	<b>15</b>
--	-----------

## II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

El perfil general buscado por las instituciones se describe en el punto 1.2 de la Guía para las oposiciones generales.

El perfil específico se describe a continuación.

Los economistas experimentados desempeñarán las siguientes funciones:

- proporcionar asesoramiento temático oportuno sobre cuestiones de política económica a la alta dirección de la Dirección General y a la Comisión,
- llevar a cabo o coordinar estudios de investigación sobre políticas económicas de la UE,
- elaborar documentos políticos sustentados en análisis económicos sólidos, tanto teóricos como empíricos,
- contribuir a las publicaciones y documentos de la Dirección General,
- realizar análisis de cuestiones económicas complejas y facilitar la difusión de estos conocimientos entre el personal de la Dirección General,
- dirigir grupos de trabajo y otros grupos similares de proyectos sobre cuestiones que afecten a las responsabilidades de varias direcciones dentro de la Dirección General o de varias Direcciones Generales,
- representar a la Comisión en reuniones y conferencias (internas y externas) de alto nivel; participar en eventos internos y externos; mantener contactos periódicos con servicios internos y organismos externos pertinentes de cara a representar los intereses de la Comisión y mantenerse al corriente del desarrollo de las políticas de la Unión Europea y de la Comisión que sean pertinentes para el ámbito de acción de las respectivas Direcciones,
- alertar a la alta dirección de cambios económicos importantes y contribuir a la planificación estratégica y a la toma de decisiones prestando asesoramiento y apoyo en la definición de objetivos estratégicos, en la evolución de las políticas y en expedientes específicos; participar en la elaboración de planes de trabajo estratégicos, planes de gestión anuales y documentos conexos.

### III. CONDICIONES DE ADMISIÓN

La oposición está abierta a los candidatos que, **en la fecha límite fijada para la inscripción electrónica**, reúnan las siguientes condiciones:

#### 1. Condiciones generales

- a) Ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Estar en plena posesión de sus derechos civiles.
- c) Estar en situación regular respecto a las leyes de reclutamiento militar aplicables.
- d) Reunir las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de las funciones previstas.

#### 2. Condiciones específicas

2.1.	<p><b>Titulación</b></p> <p>Los candidatos deberán tener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i) un nivel de educación que corresponda a estudios universitarios completos en economía acreditados por un título, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,</li> <li>o</li> <li>ii) un nivel de educación que corresponda a estudios universitarios completos en economía acreditados por un título, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea como mínimo de tres años, más una experiencia profesional relacionada con la naturaleza de las funciones (según la descripción del título II) de un año como mínimo.</li> </ol> <p>N.B.: La experiencia mínima de un año requerida en el inciso ii) es parte integrante del título y no podrá contabilizarse en el número de años de experiencia profesional exigido en el título III, punto 2.2 siguiente [véase el artículo 5.3, letra c), inciso ii), del Estatuto de los funcionarios]. Debe haberse adquirido tras la obtención de la titulación requerida.</p>																								
2.2.	<p><b>Experiencia profesional</b></p> <p>Los candidatos deberán tener como mínimo quince años de experiencia profesional en economía. Esta experiencia deberá haberse obtenido tras haber completado la titulación de cuatro años o tras conseguir el diploma de tres años y haber completado el año de experiencia profesional pertinente (véase III.2.1).</p> <p>Un doctorado en economía obtenido en el curso de estudios a tiempo completo podrá contabilizarse como experiencia profesional por un período máximo de tres años. Si el candidato obtuvo el doctorado en menos de tres años, solo se contabilizará la duración real de los estudios. Los períodos de aprendizaje permanente relacionados con la especialización requerida y realizados desde la obtención de la titulación requerida podrán contabilizarse por un período máximo de un año.</p>																								
2.3.	<p><b>Conocimientos lingüísticos</b></p> <p>a) Lengua 1</p> <p><b>Lengua principal:</b></p> <p>Excelente conocimiento de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea.</p> <p><b>Las lenguas oficiales de la Unión Europea son las siguientes:</b></p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td>BG (búlgaro)</td> <td>FI (finés)</td> <td>NL (neerlandés)</td> </tr> <tr> <td>CS (checo)</td> <td>FR (francés)</td> <td>PL (polaco)</td> </tr> <tr> <td>DA (danés)</td> <td>GA (irlandés)</td> <td>PT (portugués)</td> </tr> <tr> <td>DE (alemán)</td> <td>HU (húngaro)</td> <td>RO (rumano)</td> </tr> <tr> <td>EL (griego)</td> <td>IT (italiano)</td> <td>SK (eslovaco)</td> </tr> <tr> <td>EN (inglés)</td> <td>LT (lituano)</td> <td>SL (esloveno)</td> </tr> <tr> <td>ES (español)</td> <td>LV (letón)</td> <td>SV (sueco)</td> </tr> <tr> <td>ET (estonio)</td> <td>MT (maltés)</td> <td></td> </tr> </table> <p>y</p> <p>b) Lengua 2</p> <p><b>Segunda lengua (obligatoriamente distinta de la lengua 1):</b></p> <p>Conocimiento satisfactorio de alemán, francés o inglés.</p>	BG (búlgaro)	FI (finés)	NL (neerlandés)	CS (checo)	FR (francés)	PL (polaco)	DA (danés)	GA (irlandés)	PT (portugués)	DE (alemán)	HU (húngaro)	RO (rumano)	EL (griego)	IT (italiano)	SK (eslovaco)	EN (inglés)	LT (lituano)	SL (esloveno)	ES (español)	LV (letón)	SV (sueco)	ET (estonio)	MT (maltés)	
BG (búlgaro)	FI (finés)	NL (neerlandés)																							
CS (checo)	FR (francés)	PL (polaco)																							
DA (danés)	GA (irlandés)	PT (portugués)																							
DE (alemán)	HU (húngaro)	RO (rumano)																							
EL (griego)	IT (italiano)	SK (eslovaco)																							
EN (inglés)	LT (lituano)	SL (esloveno)																							
ES (español)	LV (letón)	SV (sueco)																							
ET (estonio)	MT (maltés)																								

## IV. TEST DE ACCESO

<b>1. Será invitado a los test:</b>	Si, <b>al efectuar la inscripción electrónica</b> , ha declarado que cumple las condiciones generales y específicas del título III.	
<b>2. Naturaleza y calificación de los test</b>	Una serie de pruebas basadas en preguntas de tipo test en las que se evaluarán las aptitudes y competencias generales de los candidatos en materia de:	
<b>Test a)</b>	razonamiento verbal	Puntuación: 0 a 20 Puntuación mínima requerida: 10 puntos
<b>Test b)</b>	razonamiento numérico	Puntuación: 0 a 10
<b>Test c)</b>	razonamiento abstracto	Puntuación: 0 a 10
		La puntuación mínima total requerida es de 10 puntos para el conjunto de los test b) y c)
<b>3. Lengua de los test</b>	Lengua 2 (alemán, francés o inglés)	

## V. ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN E INVITACIÓN AL CENTRO DE EVALUACIÓN

## 1. Admisión a la oposición

El tribunal de la oposición realizará una evaluación de los candidatos que, sobre la base de la titulación académica y de la experiencia profesional:

- hayan obtenido las mejores notas (de los que hayan obtenido la puntuación mínima requerida) en el conjunto de los test de acceso a), b) y c) (título IV), y
- cumplan las condiciones de admisión a la oposición del título III según sus declaraciones en la inscripción electrónica.

El umbral será de 150 candidatos, lo que corresponde a diez veces el número de candidatos aprobados indicado en la convocatoria en el título I. En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos que hayan obtenido la misma nota, todos ellos serán tenidos en cuenta para la fase de selección por titulación y por experiencia profesional. No se examinarán los formularios de candidatura electrónicos de los candidatos que figuren por debajo de dicho umbral.

## 2. Invitación al Centro de Evaluación: selección por titulación y por experiencia profesional

El tribunal, tras establecer los criterios de valoración de la titulación académica y de la experiencia profesional, procederá a determinar qué candidatos pueden ser invitados a acudir al Centro de Evaluación, basándose en sus títulos y de su experiencia profesional. La evaluación de los candidatos se efectuará a partir de la información que estos hayan facilitado en su formulario de candidatura electrónico. El tribunal elegirá a los que presenten las titulaciones (en términos de calidad y nivel de los títulos) y la experiencia profesional más pertinentes para la naturaleza de las funciones descritas en la convocatoria según los criterios de selección explicados a continuación.

Se valorarán especialmente los siguientes elementos:

- 1) Titulación complementaria en economía (por ejemplo, un doctorado) en macroeconomía, microeconomía (incluida la economía laboral), econometría, economía monetaria, economía internacional, finanzas públicas o economía financiera, además de los títulos requeridos conforme al título III, punto 2.1.
- 2) Experiencia profesional en análisis económico aplicado.
- 3) Experiencia profesional en relación con las prioridades de la política económica de la Comisión.

- 4) Publicación en revistas académicas con comité de lectura en el ámbito de la macroeconomía, microeconomía (incluida la economía laboral), econometría, economía monetaria, economía internacional, finanzas públicas o economía financiera.
- 5) Participación en conferencias y talleres, bien como ponente o como coautor, en el ámbito de la macroeconomía, microeconomía o econometría (incluida la economía laboral), econometría, economía monetaria, economía internacional, finanzas públicas o economía financiera.
- 6) Experiencia profesional en investigación académica en el ámbito de la macroeconomía, microeconomía (incluida la economía laboral), econometría, economía monetaria, economía internacional, finanzas públicas o economía financiera.
- 7) Experiencia profesional en docencia universitaria en el ámbito de la macroeconomía, microeconomía (incluida la economía laboral), econometría, economía monetaria, economía internacional, finanzas públicas o economía financiera.
- 8) Capacidad acreditada de dirigirse en inglés a audiencias especializadas y generalistas.
- 9) Experiencia profesional en la dirección de debates y negociaciones de alto nivel.
- 10) Experiencia profesional en organizaciones internacionales, en particular en el ámbito de la supervisión económica.
- 11) Capacidad acreditada de elaborar documentos de análisis y de orientación política en inglés.

Basándose en las respuestas facilitadas en la pestaña «evaluador de talento» («talent screener») del formulario de candidatura electrónico, el tribunal identificará a los candidatos que posean la titulación y la experiencia profesional más adecuadas y atribuirá puntuaciones en función del método siguiente:

- a) cada criterio de selección se ponderará de 1 a 3, en función de la importancia que le atribuya el tribunal;
- b) el tribunal atribuirá una nota de 0 a 4 a cada titulación y experiencia profesional del candidato.

La nota total obtenida por un candidato será la suma de las puntuaciones obtenidas por cada criterio de selección multiplicada por su ponderación.

A continuación, el tribunal establecerá una clasificación de los candidatos en función de las notas obtenidas <sup>(1)</sup> <sup>(2)</sup>.

El número de candidatos invitados al Centro de Evaluación será como máximo de 45, lo que corresponde al triple de aprobados indicado en la presente convocatoria y se publicará en el sitio internet de la EPSO ([www.eu-careers.eu](http://www.eu-careers.eu)).

### 3. Comprobación de las declaraciones de los candidatos

A la luz de los resultados obtenidos en el Centro de Evaluación, la Comisión comprobará las declaraciones presentadas por los candidatos en su formulario de candidatura electrónico en relación con las condiciones generales, y el tribunal comprobará las condiciones específicas y la titulación. Si de dicha comprobación resultara que las declaraciones de un candidato no están avaladas por los justificantes correspondientes, el candidato será excluido.

La comprobación se efectuará, en orden decreciente de méritos, para los candidatos que hayan obtenido todas las puntuaciones mínimas requeridas y las mejores notas en el conjunto de las pruebas a) a d) realizadas en el Centro de Evaluación (véase el título VI). La comprobación se hará hasta alcanzar el umbral de candidatos (véase el título I). No se examinarán los expedientes de los candidatos que figuren por debajo de dicho umbral.

<sup>(1)</sup> Los candidatos no invitados al Centro de Evaluación podrán solicitar, en el plazo de diez días naturales a partir de la notificación de los resultados, una copia de la ficha de evaluación de sus títulos y de su experiencia profesional establecida por el tribunal.

<sup>(2)</sup> En caso de que, en el último puesto de la lista, varios candidatos hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán invitados al Centro de Evaluación.

## VI. OPOSICIÓN GENERAL

<p><b>1. Invitación al Centro de Evaluación</b></p>	<p>Si figura entre los candidatos que han obtenido una de las mejores notas en la selección por titulación académica y experiencia profesional, tal como se establece en el título V, recibirá una invitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— para participar en el estudio de caso, que se desarrollará, en principio, en Bruselas durante media jornada,</li> <li>y</li> <li>— para participar en las demás pruebas del Centro de Evaluación, que se desarrollarán, en principio, en Bruselas durante una jornada completa.</li> </ul>
<p><b>2. Centro de Evaluación</b></p>	<p>Se evaluarán sus competencias específicas en el ámbito correspondiente, así como las siguientes competencias generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Análisis y resolución de problemas</li> <li>— Comunicación</li> <li>— Calidad y resultados</li> <li>— Aprendizaje y desarrollo</li> <li>— Determinación de prioridades y organización</li> <li>— Perseverancia</li> <li>— Trabajo en equipo</li> <li>— Capacidad de dirección</li> </ul> <p>La definición de estas competencias figura en el punto 1.2 de la Guía para las oposiciones generales.</p> <p>Estas competencias, así como las competencias específicas en el ámbito correspondiente, se evaluarán mediante las siguientes pruebas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) estudio de caso en economía;</li> <li>b) ejercicio en grupo;</li> <li>c) presentación oral, y</li> <li>d) entrevista estructurada.</li> </ol>
<p><b>3. Lenguas del Centro de Evaluación</b></p>	<p>Lengua 2 (alemán, francés o inglés) en todas las pruebas de a) a d).</p> <p>En el estudio de caso [prueba a)], se examinarán también los conocimientos de su lengua principal (lengua 1).</p>
<p><b>4. Puntuación</b></p>	<p><b>Competencias específicas</b> De 0 a 100 puntos Puntuación mínima requerida: 60 puntos</p> <p><b>Competencias generales</b> De 0 a 80 puntos para el conjunto de las competencias generales (10 puntos por competencia) Puntuación mínima requerida: 3 puntos por cada competencia, y 40 puntos para el conjunto de las ocho competencias generales.</p> <p><b>Conocimiento de la lengua principal</b> De 0 a 10 puntos Puntuación mínima requerida: 8 puntos</p>

## VII. LISTA DE RESERVA

1. <b>Candidatos inscritos en la lista de reserva</b>	<p>El tribunal inscribirá en la lista de reserva los nombres de los candidatos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— cumplan todas las condiciones de los títulos III, IV y V,</li> <li>— hayan obtenido todas las puntuaciones mínimas requeridas en las pruebas especificadas en el título VI,</li> <li>— hayan obtenido una de las mejores notas en el conjunto de las pruebas especificadas en el título VI, y</li> <li>— no hayan sido excluidos de la oposición como resultado de la comprobación de la información facilitada por el candidato (tal como se indica en el título V, punto 3).</li> </ul> <p>El número de aprobados se limitará a 15, tal como se especifica en el título I <sup>(3)</sup>.</p> <p>La validez de la lista de reserva expirará el 31 de diciembre de 2012.</p>
2. <b>Clasificación</b>	<p>La lista se establecerá por grupo de mérito (cuatro como máximo) y por orden alfabético dentro de cada grupo de mérito.</p>

## VIII. CÓMO PARTICIPAR EN LA OPOSICIÓN

1. <b>Inscripción electrónica</b>	<p>Debe inscribirse por vía electrónica siguiendo el procedimiento indicado en el sitio internet de la EPSO.</p> <p><b>Plazo: 25 de noviembre de 2010 a las 12.00 horas (mediodía)</b>, hora de Bruselas.</p>
2. <b>Transmisión del expediente de candidatura</b>	<p><b>En una fase posterior</b>, y siempre que figure entre los candidatos admitidos al Centro de Evaluación, deberá transmitir, previa solicitud, un expediente de candidatura completo [formulario de candidatura electrónico firmado y justificantes, incluidos, en su caso, los que acrediten las respuestas que haya facilitado en el «evaluador de talento» («talent screener») (véase V.2)].</p> <p><b>Plazo:</b> el plazo le será comunicado a su debido tiempo a través de su cuenta EPSO.</p> <p><b>Modalidades:</b> Véase también el punto 2.2 de la Guía para las oposiciones generales.</p>

<sup>(3)</sup> En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos que hayan obtenido la misma nota, todos ellos serán inscritos en la lista de reserva.

## ANEXO

Se llama la atención de los candidatos sobre el hecho de que los puntos

- 3.2
- 6.2
- 6.3

de la Guía para las oposiciones generales, publicada en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 184 A de 8 de julio de 2010, no se aplicarán a la presente oposición.

— **El punto 3.2, «Comunicación de los candidatos con EPSO», se sustituye por el texto siguiente:**

Debe dirigirse a la secretaría de la oposición a través del buzón funcional de la oposición EPSO-COM-AD-17-10@ec.europa.eu, tras comprobar que la información solicitada no se encuentra ni en el anuncio de oposición, ni en la Guía de las oposiciones generales, ni en el sitio web de la EPSO, en las «Preguntas frecuentes» <sup>(1)</sup>.

Con el fin de garantizar la independencia del tribunal, cualquier contacto directo o indirecto de los candidatos queda prohibido y puede acarrear la exclusión de la oposición. Toda correspondencia a la atención del tribunal deberá ir dirigida exclusivamente a la secretaría del tribunal de la oposición, que se la transmitirá, a través del buzón funcional de la oposición (EPSO-COM-AD-17-10@ec.europa.eu).

La EPSO y la Comisión velan por aplicar los principios del Código de buena conducta administrativa <sup>(2)</sup>, especialmente en su correspondencia con los candidatos. No obstante, en virtud de estos mismos principios, la EPSO y la Comisión se reservan el derecho a cesar cualquier intercambio de correspondencia si la enviada por los candidatos es abusiva por repetitiva, ofensiva o carente de objeto.

*Toda la correspondencia relativa a una candidatura presentada bajo un nombre determinado deberá mencionar dicho nombre, el número de la oposición y el número asignado al efectuar la inscripción electrónica.*

— **El punto 6.2, «Solicitudes de revisión», se sustituye por el texto siguiente:**

Tiene la posibilidad de presentar una solicitud de revisión en los siguientes casos:

- en caso de que la EPSO y la Comisión no hayan cumplido las disposiciones que rigen el procedimiento de oposición,
- en caso de que el tribunal no haya cumplido las disposiciones que rigen su cometido.

Tenga en cuenta que el tribunal goza de un amplio poder de apreciación para determinar el carácter correcto o incorrecto de sus respuestas. Por ello, solo podrá impugnar su puntuación en caso de error manifiesto de derecho o de hecho.

Si su solicitud entra en el ámbito de las competencias del tribunal, la secretaría del tribunal transmitirá su carta al presidente del tribunal y se le enviará una respuesta a la mayor brevedad.

*Modalidad*

Debe presentar su solicitud, debidamente motivada, en el plazo de diez días naturales a partir de la fecha de envío de la carta, en línea, a través de su cuenta EPSO:

- por un correo electrónico al buzón de correo funcional de la oposición EPSO-COM-AD-17-10@ec.europa.eu.

Indique en el encabezamiento de su carta:

- el número de la oposición,
- su número de candidato,
- la mención «Request for review» <sup>(3)</sup>,
- la fase <sup>(4)</sup> de la oposición correspondiente (por ejemplo, «admission tests», «admission refused», «assessment centre»).

<sup>(1)</sup> Véase la sección «FAQ» en el sitio internet de la EPSO.

<sup>(2)</sup> DO L 267 de 20.10.2000, p. 63.

<sup>(3)</sup> Esta mención solo se indicará en alemán, francés o inglés.

<sup>(4)</sup> Esta mención solo se indicará en alemán, francés o inglés.

— **El punto 6.3, «Vías de recurso», se sustituye por el texto siguiente:**

En todas las fases de la oposición, si considera que EPSO, la Comisión o el tribunal no han actuado de manera equitativa o no han respetado:

- las disposiciones por las que se rige el procedimiento de la oposición, o
- las disposiciones del anuncio de oposición,

y que ello le perjudica, puede recurrir a los siguientes medios:

- Presentar una *reclamación administrativa* basada en el artículo 90, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios <sup>(5)</sup>, ya sea por correo postal a la siguiente dirección:

Secretariat of the selection board for competition COM/AD/17/10  
EPSO — European Personnel Selection Office  
C-25  
1049 Bruselas  
BÉLGICA,

ya sea mediante correo electrónico dirigido al buzón funcional del tribunal de la oposición EPSO-COM-AD-17-10@ec.europa.eu.

Indique en el encabezamiento de su carta:

- el número de la oposición,
- su número de candidato,
- la mención «Complaint under Article 90(2)» <sup>(6)</sup>,
- la fase <sup>(7)</sup> de la oposición correspondiente.

Tenga en cuenta que los tribunales de oposición gozan de un amplio poder de apreciación y adoptan sus resoluciones con total independencia. Las resoluciones de los tribunales de oposición no pueden ser modificadas por la Autoridad Facultada para Proceder a los Nombramientos (AFP), salvo en caso de infracción flagrante de las normas que rigen su cometido. En este último caso, la decisión del tribunal de la oposición puede impugnarse directamente ante el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea sin necesidad de presentar previamente una reclamación conforme a lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios, a diferencia de las reclamaciones contra las resoluciones de la EPSO o de la Comisión, en cuyo caso sí debe seguirse previamente el procedimiento del artículo 90, apartado 2.

- Interponer un *recurso judicial* sobre la base del artículo 270 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y del artículo 91 del Estatuto de los funcionarios ante el:

European Union Civil Service Tribunal  
Boulevard Konrad Adenauer  
2925 Luxemburgo  
LUXEMBURGO

Tenga en cuenta que los recursos referentes a un error de apreciación de los criterios generales de admisión, errores que no son competencia del tribunal de la oposición, solo serán admisibles ante el Tribunal de la Función Pública si previamente se ha presentado una reclamación administrativa en virtud del artículo 90, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios, según las modalidades descritas en este punto.

Para las modalidades de interposición de su recurso, consulte el sitio internet del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea ([http://curia.europa.eu/jcms/jcms/T5\\_5230](http://curia.europa.eu/jcms/jcms/T5_5230)).

Para estos dos tipos de procedimiento, los plazos obligatorios establecidos comienzan a correr a partir de la notificación del acto lesivo [véase el Estatuto de los funcionarios, modificado por el Reglamento (CE, Euratom) n° 723/2004 del Consejo, de 22 de marzo de 2004, publicado en el DO L 124 de 27.4.2004 — <http://eur-lex.europa.eu>].

<sup>(5)</sup> Estatuto de los funcionarios y régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1962R0031:20080501:ES:PDF>.

<sup>(6)</sup> Esta mención solo se indicará en alemán, francés o inglés.

<sup>(7)</sup> Esta mención solo se indicará en alemán, francés o inglés.